



PERÚ

Ministerio de Cultura

ACTA DE CONSULTA PREVIA

PROPUESTA DE DECLARATORIA DEL PAISAJE CULTURAL VALLE DEL SONDONDO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

En el local comunal de la comunidad campesina de Sondondo, ubicado en el distrito de Cabana, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el día 25 de noviembre del año 2022, se llevó a cabo la segunda reunión correspondiente a la "Etapa de Diálogo del Proceso de Consulta Previa sobre la propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación".

Con la participación de los representantes del Ministerio de Cultura (entidad promotora) y representantes de la comunidad campesina de Aucará conforme se detalla a continuación:

COMUNIDADES CAMPESINAS	REPRESENTANTES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Aucará	Abraham García Sotelo	28849380
	Publio Milton Prado Cucho	21560192
	David Michael Sánchez Vega	10643921

REPRESENTANTES ACREDITADOS DEL MINISTERIO DE CULTURA – DIRECCIÓN DE PAISAJE CULTURAL (ENTIDAD PROMOTORA)

Nombre y apellidos	DNI	Entidad	Cargo
Jorge Horna Gargurevich	41636378	Dirección de Paisaje Cultural	Antropólogo

También se contó con la asistencia de los representantes de las siguientes instituciones:

MINISTERIO DE CULTURA – DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

Nombre y apellidos	DNI	Entidad	Cargo
Alexander Alexander Juárez Ruty	40384213	Dirección de Consulta Previa	

FACILITADOR

Félix Palomino Quispe	08205780	Facilitador
-----------------------	----------	-------------

INTÉRPRETE

Epifanía Quispe Lunasco	10514196	Intérprete
-------------------------	----------	------------

Los datos de los representantes acreditados de la comunidad campesina y el Ministerio de Cultura, referidos en los cuadros precedentes, se tiene conforme a la lista de asistencia que se adjunta al presente como Anexo N° 1.



PERÚ

Ministerio de Cultura

El objetivo de la presente reunión de diálogo es alcanzar acuerdos respecto a la propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación, los mismos que están contenidos en el presente documento que constituye el Acta de Consulta, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa de los pueblos originarios, reconocidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Antecedentes

I. PROCESO DE CONSULTA PREVIA

1. Primera etapa: identificación de la medida objeto de consulta

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de Resolución Viceministerial que declara Patrimonio Cultural de la Nación a un paisaje cultural corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos originarios.

La Dirección de Consulta Previa mediante Informe N° 000165-2021DCP/MC, el cual adjunta al Informe N° 000020-2021-DCP-CBS/MC, determinó la medida de la propuesta de Declaratoria del Paisaje Cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación.

2. Segunda etapa: identificación de los pueblos originarios

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, la identificación de pueblos originarios fue realizada por el Ministerio de Cultura basándose en las definiciones y los criterios que establece la Ley de Consulta Previa, su Reglamento, aprobado por D.S N° 001-2012-MC y el Convenio 169 de la OIT, los cuales consideran los criterios de identificación objetivos de continuidad histórica, conexión territorial e instituciones distintivas, y el criterio subjetivo de auto – identificación.

El Ministerio de Cultura mediante informe 000031-2021-DCP-DJR/MC elaborado por la Dirección de Consulta Previa, concluye que la propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación involucra a las comunidades campesinas de Aucará, Cabana, Sondondo, Andamarca, Villa Ccecca, Mayobamba y Chipao, ubicadas en el distrito de Aucará, Cabana, Carmen Salcedo y Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Comunidades campesinas	Pueblos indígenas
Aucará	Quechuas



PERÚ

Ministerio de Cultura

Cabana	Quechuas
Sondondo	Quechuas
Andamarca	Quechuas
Villa Ccecca	Quechuas
Mayobamba	Quechuas
Chipao	Quechuas

El Ministerio de Cultura mediante los informes N° 000165-2021-DCP-MC y 000020-2021-DCP-CBS/MC concluyen que la propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación” podría afectar directamente los derechos colectivos de las comunidades de Aucará, Cabana, Sondondo, Andamarca, Villa Ccecca, Mayobamba y Chipao, ubicadas en el distrito de Aucará, Cabana, Carmen Salcedo y Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

Reunión preparatoria

El Ministerio de Cultura, con fecha 12 de mayo del 2022, realizó en la ciudad de Carmen Salcedo, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, la reunión preparatoria de la consulta previa de la propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación, en la cual participaron los integrantes de las juntas directivas de las comunidades campesinas de Aucará, Cabana, Sondondo, Andamarca, Villa Ccecca, Mayobamba y Chipao. Esta reunión tuvo como resultado la firma del Plan de Consulta Previa, en la cual se consensuó el modo y las fechas de realización de las etapas de información, evaluación interna y diálogo del proceso de consulta previa.

3. Tercera etapa: publicidad de la medida administrativa

El día 12 de mayo del 2022, de acuerdo con el Plan de Consulta, el Ministerio de Cultura realizó la entrega física a los representantes de las comunidades campesinas de Aucará, Cabana, Sondondo, Andamarca, Villa Ccecca, Mayobamba y Chipao, los siguientes documentos:

- Expediente Técnico de la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del paisaje cultural Valle del Sondondo.
- Resumen Ejecutivo de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del paisaje cultural Valle del Sondondo en las lenguas español y quechua.
- Plan de Consulta de fecha de 12 de mayo de 2022.
- Propuesta de medida a consultar: proyecto de Resolución Viceministerial que declara Patrimonio Cultural de la Nación al paisaje cultural Valle del Sondondo.

Comunidad campesina	Fecha de publicidad (entrega de documentos)
---------------------	---------------------------------------------



PERÚ

Ministerio de Cultura

Aucará	12 de mayo de 2022
Cabana	
Sondondo	
Andamarca	
Villa Ccecca	
Chipao	
Mayobamba	

4. Cuarta etapa: información sobre la medida administrativa

En esta etapa, el Ministerio de Cultura reprogramó las fechas de los talleres, en acuerdo con los representantes de las comunidades campesinas, a través de una adenda al Plan de Consulta de la propuesta de medida consultada a los pueblos originarios y sus representantes. La información fue brindada según lo establecido en la Adenda al Plan de Consulta, desarrollándose de acuerdo al siguiente calendario:

Actividad	Fecha	Localidad	Asistentes
Taller informativo	2 de julio del 2022	Aucará	50 personas
Taller informativo	3 de julio del 2022	Villa Ccecca	48 personas
Taller informativo	4 de julio del 2022	Sondondo	48 personas
Taller informativo	5 de julio del 2022	Chipao	74 personas
Taller informativo	6 de julio del 2022	Mayobamba	42 personas
Taller informativo	7 de julio del 2022	Andamarca	54 personas
Taller informativo	8 de julio del 2022	Cabana	91 personas

Asimismo, se emitió un spot radial en el que se informaba sobre el lugar, la fecha y hora de la realización del taller informativo en cada una de las comunidades. El spot se transmitió en castellano y quechua entre los días 29 de junio y 8 de julio de 2022 en la radioemisora Radio Inti Andina, del distrito de Aucará y con alcance en las comunidades campesinas en mención.

A partir de un pedido de las comunidades campesinas de Chipao, a través del Acta de Evaluación Interna de fecha de 10 de agosto de 2022, y Sondondo, a través de acta de solicitud de fecha de 15 de agosto de 2022, se brindó talleres informativos complementarios a las comunidades campesinas de Sondondo y Chipao, así mismo en las comunidades campesinas de Cabana y Mayobamba. Se hizo extensiva la invitación a la comunidad de Andamarca no logrando realizarse en dicha comunidad campesina. La información fue brindada según lo establecido desarrollándose de acuerdo al siguiente calendario:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Actividad	Fecha	Localidad	Asistentes
Taller informativo complementario	3 de setiembre del 2022	Cabana	61 personas
Taller informativo Complementario	3 de setiembre del 2022	Sondondo	18 personas
Taller informativo Complementario	4 de setiembre del 2022	Chipao	39 personas
Taller informativo Complementario	4 de setiembre del 2022	Mayobamba	Sin registro ¹

5. Quinta etapa: evaluación interna

Las comunidades campesinas consultadas realizaron asambleas comunales como parte de la etapa de evaluación interna del presente proceso de consulta. Dichas asambleas tuvieron por finalidad revisar y analizar la propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación. En esta etapa se tuvo que reprogramar las fechas de las reuniones de evaluación interna de las comunidades campesinas de Chipao y Sondondo debido a que solicitaron información complementaria por lo que se firmó una Segunda Adenda al Plan de Consulta realizándose de la siguiente manera:

- Comunidad campesina de Aucará: 15 de julio del 2022.
- Comunidad campesina de Cabana: 16 de julio del 2022.
- Comunidad campesina de Mayobamba: 17 de julio del 2022.
- Comunidad campesina de Andamarca: 19 de julio del 2022.
- Comunidad campesina de Villa Ccecca: 24 de julio del 2022.
- Comunidad campesina de Sondondo: 11 de setiembre del 2022.
- Comunidad campesina de Chipao: 18 de setiembre del 2022.

6. Sexta etapa: diálogo

La etapa de diálogo se realiza con la finalidad de llegar a acuerdos respecto a los planteamientos recogidos en la etapa de evaluación interna. Participaron en esta etapa las comunidades con sus representantes debidamente acreditados.

Primera reunión de diálogo

La primera reunión de diálogo se desarrolló en el local municipal de Cabana el día 24 de setiembre de 2022 a las 8:30 a.m. En la mencionada reunión se tuvo la participación presencial de los representantes acreditados de las comunidades campesinas de Aucará, Sondondo, Cabana, Andamarca, Villa Ccecca, Chipao y Mayobamba, así como la de los acreditados del Ministerio de Cultura, entidad promotora, a través de la Dirección de Paisaje Cultural como órgano competente.

¹ El espacio para la realización del taller se llevó a cabo dentro de una asamblea comunal cuya agenda tenía puntos definidos y que continuaría su desarrollo por lo que no fue propicio registrar a los participantes, no obstante, se pudo observar alrededor de 40 personas.



PERÚ

Ministerio de Cultura

En la reunión los representantes acreditados de Villa Ccecca señalaron estar de acuerdo con la propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación. También solicitaron la coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para la conservación y rehabilitación de las andenerías, canales de riego en uso y en mal estado.

Los representantes acreditados de la comunidad campesina de Cabana presentaron sus propuestas de manera oral señalando el respeto a la propiedad privada y los aypus estén titulados o en posesión; el respeto los perfiles de proyectos hidráulicos, de represas e irrigación; protección a las cabeceras de cuenca; respeto a los proyectos de riego tecnificado en los andenes y proyectos hidráulicos productivos, información sobre los derechos mineros superpuestos al paisaje cultural; considerar en un 80% como operadores turísticos a los comuneros de Cabana y que la propuesta de conservación, promoción y transmisión de los valores culturales a través de INDECOPI.

Las comunidades campesinas de Aucará, Sondondo, Chipao, Mayobamba y Andamarca, a través de sus representantes acreditados, señalaron que en su evaluación interna las comunidades no se encuentran de acuerdo con la propuesta actual de las poligonales del paisaje cultural y no tiene facultades para poder cambiar la decisión tomada por la comunidad. Es así, que a propuesta de la Dirección de Paisaje Cultural se acordó que los representantes de las comunidades trasladen la información brindada en la reunión de diálogo para que puedan reconsiderar sus propuestas vertidas en sus actas de evaluación interna para coordinar una segunda reunión de evaluación interna.

Ante ello se firmó un Acta de Consulta con los representantes acreditados de las comunidades campesinas de Cabana y Villa Ccecca llegando a acuerdos y compromisos; y un Acta de reunión con los representantes acreditados de Aucará, Sondondo, Chipao, Mayobamba y Andamarca acordando, con estos últimos, la coordinación para participar en una segunda reunión de diálogo.

Durante la primera reunión de diálogo se contó con la participación de un intérprete de la lengua quechua.

Segunda reunión de diálogo

Sobre la base del acta de reunión firmada el 24 de setiembre de 2022 la comunidad campesina de Aucará realizó una asamblea comunal remitiendo su Acta de Evaluación Interna realizada el 28 de octubre de 2022. La comunidad campesina de Andamarca envió una carta remitiendo sus opiniones de la Evaluación Interna realizada el 17 de octubre de 2022.

La segunda reunión de diálogo se desarrolló en el local comunal de la comunidad campesina de Sondondo, distrito de Cabana el día 25 de noviembre de 2022 a las 18:30 p.m. en presencia de los representantes acreditados de las comunidades campesinas de Aucará y Sondondo.

Durante la segunda reunión de diálogo se contó con la participación de un intérprete de la lengua quechua.



PERÚ

Ministerio de Cultura

El representante de la Dirección de Paisaje Cultural del Ministerio de Cultura hizo lectura de un cuadro en el que se recogían los resultados de las actas de evaluación interna de cada una de las comunidades. Ver anexo 2.

Las y los representantes de las comunidades campesinas participantes expresaron los siguientes puntos:

- Los representantes de la comunidad campesina de Aucará, señalaron que bajo acuerdo de asamblea se acepta en unanimidad la declaratoria del paisaje cultural con propuestas. Así mismo, existen inquietudes sobre el otorgamiento de concesiones mineras, el respeto a la propiedad privada y tierras comunales que se encuentren tituladas o en posesión, el uso de sus territorios, el desarrollo turístico y económico tendrá la participación plena y central de la comunidad campesina de Aucará, que la ejecución de proyectos de irrigación y represamiento no se obstaculicen, se amplíe el área propuesta a toda el área de la comunidad campesina y la atención al patrimonio arqueológico en la comunidad para su mejoría.

La entidad promotora, en atención a la propuesta de la comunidad campesina de Aucará vinculada al derecho a la propiedad privada de particulares, informa que las acciones que ejecuta, tanto en la declaratoria como la gestión del paisaje cultural, se realizan en el marco de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, de acuerdo al artículo 6, numeral 6.4 donde se establece que el bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación que pertenezca al período posterior al prehispánico, de propiedad privada, conserva la condición de particular. Su propietario está sujeto a las obligaciones y límites establecidos en la presente Ley. Asimismo, la Dirección de Paisaje Cultural comunica que respeta la Ley de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656, y el ejercicio al derecho colectivo a la tierra y territorio, la libre autodeterminación o autonomía y prioridades de desarrollo conforme al Convenio 169 de la OIT.

Luego del diálogo la comunidad campesina de Aucará llegó a los siguientes acuerdos con el Ministerio de Cultura:

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural y la Comunidad Campesina de Aucará, están de acuerdo en enviar a la Comunidad de Aucará, los informes elaborados con respecto a las solicitudes de opinión técnica de proyectos mineros en el área de la comunidad de Aucará declarada como Paisaje Cultural, en el plazo máximo de 30 días calendario, después de la emisión de la opinión técnica declarada como paisaje cultural integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural y la Comunidad Campesina de Aucará, están de acuerdo que se redacte en el Acta de consulta el respeto al derecho de la propiedad privada, posesionaria y de tierras comunales al amparo de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, artículo 6°, numeral 6.4°, y de la Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656.
- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural y la Comunidad Campesina de Aucará, están de acuerdo en incorporar en el Plan de Gestión, acciones relacionadas al fortalecimiento de capacidades en la revaloración,



PERÚ

Ministerio de Cultura

recuperación, promoción de los saberes ancestrales en la ganadería, agricultura, costumbres asociadas al paisaje cultural, como la veneración a los Apus ubicados en el paisaje cultural. Esto se elaborará dentro de los 365 días posterior a la declaración del paisaje cultural.

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural, y la comunidad campesina de Aucará están de acuerdo en incorporar en el Plan de Gestión acciones de fortalecimiento de capacidades para la revaloración, recuperación y promoción del patrimonio cultural, dirigidos a los pobladores de la comunidad campesina de Aucará. El Plan de Gestión se elaborará en un plazo de 365 días posterior a la declaratoria del paisaje cultural como Patrimonio Cultural de la Nación.
- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural, y la comunidad campesina de Aucará están de acuerdo en llevar a cabo un estudio para identificar los valores culturales en la comunidad campesina de Aucará con fines de analizar la posibilidad de incorporar posteriormente las áreas de la comunidad campesina como paisaje cultural. La comunidad se compromete a participar en la identificación de áreas potenciales a incorporar en el paisaje cultural. Este estudio se realizará durante la etapa de construcción del Plan de Gestión, en 365 días posteriores a la declaración del paisaje cultural como Patrimonio Cultural de la Nación.
- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural, y la comunidad campesina de Aucará están de acuerdo que los proyectos agrarios de gran envergadura serán asesorados por la Dirección de Paisaje Cultural para la conservación del paisaje cultural declarado.
- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural, y la comunidad campesina de Aucará están de acuerdo en que una de las acciones estratégicas del Plan de Gestión incluirá el fomento de las actividades agrícolas y ganaderas con manejo ancestral asociadas al territorio. El Plan de Gestión se elaborará en un plazo de 365 días posterior a la declaratoria del paisaje cultural como Patrimonio Cultural de la Nación.

El Ministerio de Cultura se compromete:

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural, a solicitud de la comunidad campesina de Aucará se compromete a trasladar el pedido de información sobre las opiniones técnicas relacionadas al Certificado de Identificación de Restos Arqueológicos - CIRA de los proyectos mineros en el área de la comunidad de Aucará, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho. A partir de la solicitud de la comunidad campesina de Aucará sobre la información de las opiniones técnicas se trasladará dicha información en un plazo de 60 calendario a la comunidad campesina de Aucará.
- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural, se compromete a promover la incorporación en los instrumentos de gestión regional y local, acciones de valoración, recuperación del paisaje cultural en la comunidad de Aucará. Para esto se invitará a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo a participar con propuestas y acciones en el Plan de Gestión. La invitación se realizará en 365




PERÚ

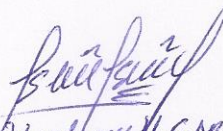
Ministerio de Cultura

días calendarios después de la declaratoria del paisaje cultural como Patrimonio Cultural de la Nación.

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Paisaje Cultural, se compromete a realizar coordinaciones con la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para la identificación de restos arqueológicos existentes en la comunidad campesina de Aucará. Las coordinaciones con la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble se realizarán en los 60 días hábiles después de la firma de Acta de Consulta y se trasladará la copia del documento a la comunidad campesina de Aucará.

Siendo las 23:29 p.m. horas del día 25 de noviembre de 2022, se procede a cerrar el Acta de Consulta. Los abajo firmantes, representantes acreditados de la comunidad campesina consultada y representantes del Ministerio de Cultura, han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

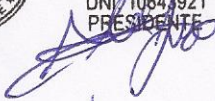

 DAVID M. SANCHEZ VEGA
 DNI N° 10643921
 PRESIDENTE



 Abraham H. GARCIA S.
 DNI 28849380
 ACREDITADO



 Pueblo Milton PRADO CACHO
 DNI 21560192




DAVID M. SANCHEZ VEGA
 DNI 10643921
 PRESIDENTE


 DAVID ALEXANDER SUAREZ RULLY
 MINCUL - DCP


 JORGE FRANCISCO MORUA GARBUREVICH
 MINCUL - DPC
 41636378


 Felix Proeminio
 08205780
 FACILITADOR DCP.MC.


 Jeyko Solala H.
 10272990
 MINCUL - DPC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Registro de asistencia
 Segunda reunión de diálogo

Consulta Previa: Etapa de Diálogo – Propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación

Detalle de la actividad:		2da REUNIÓN DE DIALOGO			
Lugar:	CC SONDONDO	Departamento: Ayacucho			
		Provincia: Lucanas			
N°	Nombres y apellidos	DNI	Fecha:		
			Comunidad	Cargo	
1	David M. Sanchez Vega	10643921	Aucaraí	Presidente	
2	Abraham H. Garcés Soriano	28849380	Aucaraí	Comunero	
3	Felipe Milton Prado Cuello	21560192	Aucaraí	Comunero	
4	Francoisco Huancaco Osco	10926745	SONDONDO	PRESIDENTE	
5	Alberto Cristóbal Osco	06248014	Sondondo	Comunero	
6	Sulpicio Favens Cacha	28810797	Sondondo	Comunero	

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
 Central Telefónica: (511) 618 9393
 www.gob.pe/cultura



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN CENTRAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PAISAJE CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

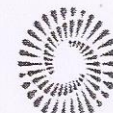
Registro de asistencia
Segunda reunión de diálogo

Consulta Previa: Etapa de Diálogo – Propuesta de declaratoria del paisaje cultural Valle del Sondondo como Patrimonio Cultural de la Nación

N°	Nombres y apellidos	DNI	Centro poblado / anexo	Cargo	Firma
7	Walter Osco Cacerche	44201301	Sondondo	Agente Municipal	
8	DAVID ALEXANDER SUAREZ ROTA	40384213	MUNICVL - DCP	ESPECIALISTA SOCIAL	
9	Epifania Junasco Quispe	10514196	Interprete Quechua	Interprete Quechua	
10	Fabiola Suroz Perez	09851595	MC - LIMA	Asistente Asesor de logística	
11	Felix Palomino Quispe	08205780	MC - DCP - Jirón	Facilitador	
12	Layla Sotelo Hannique	70272990	MC - DPC	Ing. Geografo	
13	Jorge Herrera Jarguerrich	41636378	MC - DPC	Antropólogo	
14					

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

Anexo N° 2

COMUNIDAD CAMPESINA	PROPUESTAS DE LAS COMUNIDADES
Aucará	Las propiedades de la comunidad de Aucará declarada como paisaje cultural no se dará en conseción a empresas privadas sean nacionales o extranjeras.
	Se respetará el derecho a la propiedad privada, posesionaria, así como las tierras y costumbres que se encuentren bajo la ley Protección de la ley campesina originaria de Aucará.
	El Ministerio de Cultura no estará facultado en otorgar permiso a concesiones mineras para la ejecución de sus proyectos mineros en los terrenos comunales solo está en la potestad de la comunidad bajo una consulta previa en una asamblea comunal de acuerdo a la ley y convenio internacional 169 de comunidades campesinas nativas y originarias.
	La comunidad campesina de Aucará será el principal actor comprendido para el desarrollo económico turístico, con el apoyo del Gobierno Central Regional y local.
	Se respetará el derecho de usos y costumbres de manera ancestral.
	A las propiedades privadas o posesionarias se deberá respetar el ejercicio y el derecho de sus propiedades hasi como de los comuneros que viene heredando de generación como herencia o designar y donar.
	Se respetará y promoverán el ejercicio del turismo comunitario rural, el Ministerio de Cultura deberá incorporar todo el territorio de Aucará como el paisaje cultural dando prioridad a las cabeceras de cuenca hidrográfica, bofedales, pastoreo y todo el eco sistema.
	El Ministerio de Cultura deberá incorporar todo el territorio de Aucará como el paisaje cultural dando prioridad a las cabeceras de cuenca hidrográfica bofedales, pastoreo y todo el eco sistema.
	El Ministerio de Cultura no deberá obstaculizar los proyectos de desarrollo agrario como los proyectos de irrigación y represamiento, Turpo Pallccacancha y los proyectos de ccocha de agua.
El Ministerio de Cultura respetará los diferentes proyectos agrarios como canalización de riego de Ccauan, Chaupi, Araita Cullay y todo los sectores existentes en cartera de proyecto encaminados antes y después.	
El Ministerio de Cultura deberá de promover el desarrollo y intervención y recuperación de los restos arqueológicos en la comunidad de Aucará con presupuesto asignado para las intervenciones en mejoría de sitios arqueológicos existentes.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]